



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10075

09/03/2017

24285

**AUTOR/A:** BOTEJARA SANZ, Amparo (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Banco de España, señala que, salvo error u omisión, no tiene constancia de que el acuerdo o acuerdos aprobados por la Asamblea de Extremadura referentes a la Comisión no Permanente de Investigación para el esclarecimiento del proceso de integración del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz (Caja Badajoz) en Banco Cajatrés y sobre la situación en la que se encuentra actualmente la entidad Caja Badajoz (CNPI-2), fueran trasladados al Banco de España.

De acuerdo con la información publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura nº 511, de fecha 11 de marzo de 2014, sometido a debate y aprobación el Dictamen elaborado por la referida Comisión, se aprobó el siguiente acuerdo:

“Una vez determinadas las alternativas, los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura, acuerdan optar por esta última propuesta y, por ello, instan al Gobierno de Extremadura, como órgano tutelar, a lo siguiente: Que por un grupo de expertos, bajo la dirección y coordinación del Catedrático de Política Financiera y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Extremadura, se proceda a recalcular el valor actual del Patrimonio de las entidades integrantes del SIP aportaron a Caja3, en función de la calidad de los activos aportados por cada una de ellas en el momento de la integración, así como en consideración a su evolución posterior, y, en atención a su estimación, exigir la revisión de los porcentajes de participación de las partes en el capital de Caja3 y, posteriormente, en Ibercaja Banco Sociedad Anónima.”

De la referida publicación, cabe deducir que fue al Gobierno de Extremadura (y no al Banco de España) a quien se dio traslado del acuerdo alcanzado por la Asamblea de Extremadura, desconociendo esta Institución qué concretas actuaciones el Gobierno autonómico hubiera podido realizar en relación al citado acuerdo.

No obstante, por si pudiera guardar relación con la pregunta planteada, se informa que, con fecha 14 de noviembre de 2014, el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Extremadura dirigió un escrito al Gobernador del Banco de España solicitando diversa documentación sobre el proceso de integración de Caja Badajoz en Banco Cajatrés.

Atendiendo esta solicitud, con fecha 10 de febrero de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y a la vista del alcance de las competencias asumidas por la Junta de Extremadura



en materia de cajas de ahorros con domicilio en esa comunidad autónoma, el Banco de España remitió parte de la documentación solicitada, rechazando la remisión de los documentos relativos a entidades domiciliadas en otra Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la situación actual de Caja Badajoz, según consta en el Registro Oficial de Entidades a cargo del Banco de España, con fecha 12 de mayo 2014 se inscribió la baja de la entidad como caja de ahorros por su transformación en fundación bancaria.

Madrid, 9 de mayo de 2017